

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL CONTEXTO PROFESIONAL

*Psicología Jurídica Aplicada a los Procesos de Familia y los Enfoques Diferenciales en la
Administración de Justicia*

TABLA DE CONTENIDO

1. Información General	3
2. Contextualización de la experiencia.....	3
3. Pregunta de sistematización	6
4. Ejes de sistematización	6
5. Objetivos de la experiencia	8
6. Metodología de la sistematización	9
7. Fundamentación teórica	12
8. Descripción y desarrollo de la experiencia.....	13
9. Resultados obtenidos	17
10. Reflexión crítica desde la Psicología Jurídica	22
11. Conclusiones.....	23
12. Lecciones aprendidas	26
13. Propuesta de fortalecimiento curricular derivada de la experiencia.....	28

1. Información General

Programa: Maestría en Psicología Jurídica

Institución: Universidad Santo Tomás – Bogotá

Contexto de la experiencia: Docencia universitaria en programa de Especialización en Psicología Jurídica y Forense.

Duración de la experiencia: 8 horas académicas distribuidas en dos sesiones de 4 horas cada una.

Población participante: Estudiantes de la Especialización en Psicología Jurídica y Forense.

Rol desempeñado: Docente invitada.

Periodo de ejecución: octubre de 2025 a abril de 2026.

2. Contextualización de la experiencia

La creciente complejidad de los conflictos familiares exige que los operadores jurídicos y los profesionales de la psicología comprendan las dinámicas relacionales, emocionales y sociales que subyacen a los procesos judiciales.

En Colombia, el tránsito hacia modelos de justicia más garantistas ha incrementado la necesidad de intervenciones interdisciplinarias capaces de aportar elementos técnicos para la toma de decisiones judiciales. Aspectos como la custodia de niños, niñas y adolescentes, los procesos de alimentos, la violencia intrafamiliar, la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y las violencias basadas en género requieren análisis que trasciendan la interpretación estrictamente normativa, tomando como guía los derechos humanos y el bloque de constitucionalidad colombiano.

En este escenario, la Psicología Jurídica se configura como una disciplina fundamental para la comprensión de fenómenos familiares complejos y para la producción de conocimiento

especializado que permita a los especialistas en Psicología jurídica y forense e incluso a los Magister en Psicología jurídica enfocar mejor su trabajo, que directamente repercutirá en que jueces, fiscales, defensores, abogados litigantes y demás operadores jurídicos adopten decisiones más ajustadas a los principios de protección integral, interés superior del niño, igualdad y no discriminación.

Lo anterior es indispensable para mitigar la violencia institucional que además del daño que ocasiona a los y las ciudadanas, perjudica el patrimonio del estado; y es que la violencia institucional en Colombia no se limita al uso desproporcionado de la fuerza física; su manifestación más invisible y de mayor alcance, ocurre a través de la omisión, la discriminación procedimental y la inaplicación de enfoques diferenciales. Cuando un servidor público homogeniza la atención e ignora las particularidades de género, orientación sexual, etnia, edad, discapacidad o condición socioeconómica, el Estado deja de ser un garante de derechos para convertirse en el segundo agresor de las poblaciones vulnerables. En un país marcado por profundas brechas estructurales, la formación en enfoques diferenciales no es una opción de capacitación complementaria, sino un requisito operativo indispensable para mitigar la revictimización y garantizar el acceso real a la justicia, la salud y la reparación integral. Por ejemplo, el principal obstáculo para las mujeres y la población LGBTIQ+ radica en la atención primaria de Comisarías de Familia y Fiscalías, donde la falta de sensibilidad institucional deriva en fallas de articulación, impunidad y desistimiento forzado de las denuncias (Procuraduría General de la Nación, s.f.). Igualmente en lo que tiene que ver a niños, niñas y adolescentes el panorama no es muy diferente, el adultocentrismo es un concepto en el que no se trabaja, las investigaciones sobre infancia en el sistema judicial revelan que los menores de edad afrontan entrevistas repetitivas e interrogatorios inadecuados, configurando un "maltrato institucional procedimental" que genera una severa violencia psicológica (Ámbito Jurídico, 2026), los niños no son escuchados en las decisiones que los afectan de la manera adecuada, teniendo en cuenta su interseccionalidad tal y como lo preceptúa nuestro bloque constitucional.

Las altas cortes han emitido varios pronunciamientos vinculantes que obligan a las entidades estatales a transformar sus métodos de atención; no capacitar al personal implica

incurrir en un incumplimiento de fallos constitucionales, por ejemplo a través de la Sentencia T-025 de 2004 la Corte Constitucional determinó que la atención a la población desplazada y víctima del conflicto armado debe incorporar de forma obligatoria e interseccional los enfoques de género, etnia y ciclo vital (Corte Constitucional, 2004). En la sentencia T-064 de 2023, se dijo por ejemplo las autoridades judiciales y administrativas tienen la obligación de juzgar e intervenir con perspectiva de género, advirtiendo que los estereotipos machistas y la falta de información a las víctimas en los despachos anulan las garantías del debido proceso (Corte Constitucional, 2023). Los lineamientos de la justicia transicional insisten en que la paz territorial es inviable si las instituciones estatales siguen aplicando plantillas genéricas sobre contextos multiculturales complejos, ignorando los impactos diferenciados de la violencia.

3. Pregunta de sistematización

¿De qué manera la enseñanza de los procesos de familia y de los enfoques diferenciales a estudiantes de la Especialización en Psicología Jurídica y Forense favorece la comprensión del papel interdisciplinario de la psicología jurídica en la administración de justicia y contribuye a la identificación de prácticas profesionales respetuosas de los derechos humanos?

4. Ejes de sistematización

Eje 1. La comprensión interdisciplinaria entre Derecho y Psicología Jurídica

El primer eje de análisis se orienta a comprender cómo el conocimiento de los procesos judiciales y administrativos de familia permite a los psicólogos jurídicos contextualizar adecuadamente sus intervenciones profesionales.

Durante la experiencia se evidenció que muchos estudiantes poseen conocimientos sólidos sobre evaluación psicológica, pero desconocen las particularidades de los múltiples escenarios jurídicos donde dichas evaluaciones adquieren relevancia probatoria.

La revisión de procesos como custodia, alimentos, visitas, restablecimiento de derechos, violencia intrafamiliar y adjudicación de apoyos permitió que los participantes identificaran

que la labor del psicólogo jurídico no se limita a la evaluación clínica, sino que constituye un aporte especializado para la toma de decisiones judiciales.

Eje 2. Los enfoques diferenciales como herramientas de administración de justicia

El segundo eje se relaciona con la necesidad de incorporar enfoques diferenciales en la práctica profesional.

La discusión desarrollada durante la segunda sesión permitió evidenciar que la aplicación de enfoques diferenciales trasciende el cumplimiento formal de obligaciones legales y constituye una herramienta para identificar condiciones de vulnerabilidad que pueden afectar el acceso efectivo a la justicia.

Particular relevancia tuvo el análisis del enfoque de infancia y adolescencia, el enfoque de discapacidad y el enfoque de género, en la medida en que estos permiten comprender cómo las desigualdades estructurales influyen en los conflictos familiares y en las decisiones institucionales.

Eje 3. El papel de la psicología jurídica frente a los estereotipos y sesgos institucionales

Un tercer eje emergente se relacionó con la identificación de estereotipos de género y otras formas de sesgos presentes en las instituciones.

A través de ejercicios prácticos, análisis de casos y actividades reflexivas, los estudiantes identificaron cómo ciertas creencias culturales pueden influir en la valoración de pruebas, en las decisiones judiciales y en las actuaciones de los profesionales que intervienen en los procesos de familia.

La reflexión permitió reconocer que la psicología jurídica tiene la capacidad de contribuir a la identificación y reducción de dichos sesgos mediante intervenciones fundamentadas en evidencia científica y en estándares de derechos humanos.

5. Objetivos de la experiencia

Objetivo general

Fortalecer las competencias de los estudiantes de la Especialización en Psicología Jurídica y Forense para comprender la interacción entre los procesos de familia y la intervención psicológica, promoviendo el análisis interdisciplinario de los conflictos familiares desde una perspectiva de derechos humanos y enfoques diferenciales, con el fin de desarrollar competencias y prevenir la violencia institucional y disminuir las probabilidades de incurrir en faltas disciplinarias en el ejercicio de la profesión.

Objetivos específicos

- Identificar la estructura y finalidad de los principales procesos judiciales y administrativos de familia.
- Reconocer los escenarios de intervención de la psicología jurídica y forense dentro de dichos procesos.
- Comprender el alcance de los enfoques diferenciales en el contexto jurídico familiar.
- Analizar la relevancia del enfoque de género en la administración de justicia.
- Reflexionar sobre las consecuencias jurídicas y psicosociales de las violencias basadas en género y la violencia institucional.

6. Metodología de la sistematización

La presente sistematización se inscribe en un enfoque cualitativo de carácter interpretativo, propio de la tradición latinoamericana de sistematización de experiencias surgida en el campo de la educación popular. A diferencia de la investigación orientada a generalizar resultados, la sistematización busca comprender e interpretar críticamente una experiencia singular, en este caso, una experiencia docente, con el fin de extraer aprendizajes que cualifiquen la práctica profesional y aporten conocimiento situado al campo de la psicología jurídica.

Enfoque y tipo de sistematización

Siguiendo a Jara (2012), la sistematización se entiende como la interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, permite descubrir la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en él y las relaciones entre ellos. No se trata, por tanto, de narrar o describir la experiencia, sino de comprender por qué ocurrió de la manera en que ocurrió, con el propósito de producir conocimiento y mejorar la práctica.

Como ruta metodológica se adoptó el método en cinco tiempos propuesto por Jara (2012), adaptado a las particularidades de la experiencia sistematizada:

- El punto de partida: La docente que sistematiza fue la responsable del diseño, la preparación y el desarrollo de las dos sesiones académicas, lo que satisface la condición de haber participado directamente en la experiencia. Asimismo, se dispuso de registros de la misma (material didáctico, evaluación pos-clase y productos elaborados por los estudiantes), que constituyeron la base documental para su reconstrucción.
- Formular un plan de sistematización: Se definió el objetivo de la sistematización, se delimitó la experiencia a dos sesiones de cuatro horas dirigidas a estudiantes de la Especialización en Psicología Jurídica y Forense, se formularon la pregunta y los ejes que orientan el análisis.
- La recuperación del proceso vivido: Se reconstruyó de manera ordenada la secuencia de ambas sesiones, clasificando la información disponible según los ejes de sistematización y reconstruyendo los momentos significativos del proceso formativo.
- Las reflexiones de fondo: Se realizó la interpretación crítica de la experiencia, indagando por qué ocurrió lo que ocurrió. Este momento permitió identificar tensiones relevantes, como el mayor dominio de los contenidos psicológicos frente a las estructuras procesales del Derecho de Familia, o las dificultades para apropiar el modelo social de la discapacidad y los conceptos asociados al enfoque de género.

- Los puntos de llegada: Se formularon las conclusiones, las lecciones aprendidas y la propuesta de fortalecimiento curricular derivada de la experiencia, comunicando los aprendizajes obtenidos.

Eje de sistematización

El eje de la sistematización se concentra en comprender de qué manera la enseñanza de los procesos de familia y de los enfoques diferenciales favorece la comprensión del papel interdisciplinario de la psicología jurídica en la administración de justicia y contribuye a la identificación de prácticas profesionales respetuosas de los derechos humanos. Este eje se desagrega en los tres subejos definidos en el presente trabajo: la comprensión interdisciplinaria entre Derecho y Psicología Jurídica; los enfoques diferenciales como herramientas de administración de justicia; y el papel de la psicología jurídica frente a los estereotipos y sesgos institucionales.

Fuentes de información y técnicas de recuperación

Para la reconstrucción e interpretación de la experiencia se recurrió a la triangulación de las siguientes fuentes:

- El material didáctico diseñado para las dos sesiones, incorporado como anexo del presente trabajo.
- La evaluación pos-clase aplicada a los estudiantes, que aportó información sobre el nivel de apropiación de los contenidos.
- Los productos elaborados por los estudiantes durante las actividades prácticas, particularmente el ejercicio grupal de análisis de caso y la actividad denominada “El cuento de Cenicienta”.
- El registro docente de las observaciones realizadas durante el desarrollo de las sesiones a través del diario del campo.

Procedimiento

El proceso se desarrolló en cuatro fases articuladas con los cinco tiempos descritos. En la primera fase se delimitó la experiencia y se definieron la pregunta y los ejes. En la segunda se recuperó el proceso vivido mediante la organización y clasificación de las

fuentes documentales. En la tercera se llevó a cabo la interpretación crítica, contrastando la experiencia con los referentes teóricos de la psicología jurídica y de los enfoques diferenciales. En la cuarta se formularon las conclusiones, las lecciones aprendidas y la propuesta de fortalecimiento curricular.

Consideraciones éticas

La sistematización observó los principios bioéticos y consagra el respeto a la confidencialidad y al uso responsable de la información. En consecuencia, la información proveniente de los estudiantes se utilizó exclusivamente con fines académicos, se preservó su anonimato y no se incorporaron datos que permitieran su identificación individual

7. Fundamentación teórica

La psicología jurídica constituye una disciplina científica aplicada cuyo objeto es estudiar el comportamiento humano en los distintos contextos del sistema de justicia, aportando conocimientos, métodos y técnicas derivados de la psicología para orientar la toma de decisiones judiciales, fortalecer la valoración de la prueba y contribuir a la protección efectiva de los derechos fundamentales. En consecuencia, su finalidad no consiste en sustituir la función jurisdiccional, sino en proporcionar evidencia científica que permita decisiones más objetivas, fundamentadas y respetuosas de las garantías constitucionales (Fariña, Vilariño, & Arce, 2014; Rubio-Garay et al., 2022)

Desde esta perspectiva, los conflictos particulares no pueden ser analizados exclusivamente desde una dimensión normativa, puesto que involucran relaciones afectivas, dinámicas de poder, procesos de desarrollo humano, contextos socioculturales y factores de vulnerabilidad que exigen una aproximación interdisciplinaria.

Desde la doctrina clásica, la psicología jurídica ha sido concebida como la aplicación del conocimiento psicológico al ámbito jurídico (Urra, 2002; Clemente, 1997). Esta concepción ha evolucionado hacia una disciplina científica cuyo propósito es generar evidencia empírica que contribuya a mejorar la calidad de las decisiones judiciales y el funcionamiento del sistema de justicia (Fariña et al. 2014; Rubio-Garay et al., 2022).

Por otra parte, los enfoques diferenciales encuentran sustento en el principio de igualdad material reconocido por la Constitución Política de Colombia y desarrollado ampliamente por la jurisprudencia constitucional, particularmente en relación con niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas LGTBIQ+ y mujeres víctimas de violencia basada en género.

8. Descripción y desarrollo de la experiencia

La experiencia profesional objeto de sistematización consistió en el diseño, preparación y desarrollo de dos sesiones académicas dirigidas a estudiantes de la Especialización en Psicología Jurídica y Forense, orientadas a fortalecer la comprensión interdisciplinaria entre el Derecho de Familia y la Psicología Jurídica.

La primera sesión estuvo orientada al análisis de los principales procesos judiciales, administrativos, penales, notariales y mecanismos alternativos de resolución de conflictos relacionados con el Derecho de Familia. El propósito consistió en que los estudiantes identificaran la estructura de dichos procedimientos, sus finalidades y las posibilidades de intervención de la psicología jurídica y forense dentro de cada uno de ellos.

La segunda sesión se enfocó en el estudio de los enfoques diferenciales aplicables al Derecho de Familia, con especial énfasis en el enfoque de género, los derechos de niños, niñas y adolescentes, la discapacidad, las violencias basadas en género y la responsabilidad institucional derivada de la omisión en la aplicación de estos enfoques.

Ambas sesiones se desarrollaron mediante estrategias pedagógicas que combinaron exposición magistral, análisis jurisprudencial, resolución de preguntas, ejercicios prácticos y discusión de casos, promoviendo una comprensión crítica de la función de la psicología jurídica en la administración de justicia.

La participación de los estudiantes fue clave para resolver dudas y para profundizar sobre temas de interés de los mismos.

Primera sesión: Psicología Jurídica Aplicada a los Procesos de Familia

Durante la primera jornada académica se realizó una explicación sistemática de los diferentes escenarios procesales que conforman el Derecho de Familia colombiano.

Inicialmente se abordaron los procesos verbales de competencia de los jueces de familia, analizando asuntos como el divorcio, la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, la declaración de unión marital de hecho y los procesos relacionados con la patria potestad.

Posteriormente se estudiaron los procesos verbales sumarios, particularmente aquellos relacionados con custodia, alimentos, visitas, permisos de salida del país, adjudicación de apoyos y procesos derivados de la pérdida de competencia de la autoridad administrativa.

Igualmente se explicaron los procedimientos de jurisdicción voluntaria, los procesos administrativos adelantados por las autoridades de protección, los procesos penales asociados a dinámicas familiares, las actuaciones notariales y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Desde la perspectiva de la psicología jurídica se enfatizó en las distintas formas de intervención profesional, tales como:

- Entrevistas psicológicas.
- Valoraciones psicológicas iniciales.
- Evaluaciones psicológicas forenses.
- Elaboración de conceptos técnicos.
- Participación como peritos.
- Acompañamiento interdisciplinario en procesos de restablecimiento de derechos.

La sesión concluyó con un ejercicio práctico grupal donde los estudiantes analizaron un caso hipotético, identificando el tipo de proceso jurídico procedente y los posibles aportes de la psicología jurídica a la administración de justicia.

Segunda sesión: Enfoques Diferenciales en el Derecho de Familia

La segunda sesión se orientó a la comprensión de los enfoques diferenciales como herramientas de análisis para la garantía efectiva de derechos.

En primer lugar, se abordó el enfoque de infancia y adolescencia, destacando la importancia del derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y el reconocimiento de la capacidad jurídica progresiva.

Posteriormente se desarrolló el enfoque de discapacidad, analizando la evolución histórica de los modelos de comprensión de la discapacidad y los cambios introducidos por la Ley 1996 de 2019.

La mayor parte de la sesión se dedicó al estudio del enfoque de género. Se trabajaron conceptos fundamentales relacionados con sexo, género, orientación sexual, identidad de género y estereotipos de género.

A través de ejemplos prácticos se promovió la identificación de sesgos presentes en las decisiones institucionales y judiciales, permitiendo a los estudiantes reconocer cómo determinados estereotipos pueden influir negativamente en los procesos de administración de justicia.

Adicionalmente se analizaron diferentes manifestaciones de violencia basada en género y el concepto de violencia institucional, enfatizando la responsabilidad estatal derivada de la omisión en la aplicación de los estándares nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.

Como estrategia pedagógica complementaria se utilizaron videos cortos, ejercicios participativos y la actividad denominada “El cuento de Cenicienta”, mediante la cual se promovió la identificación crítica de roles y estereotipos de género presentes en construcciones culturales ampliamente normalizadas.

9. Resultados obtenidos

Entre los principales resultados identificados se destacan:

- Fortalecimiento de la comprensión de los procesos de familia desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Mayor reconocimiento de los escenarios de actuación de la psicología jurídica y forense.
- Sensibilización frente a la importancia de los enfoques diferenciales en la administración de justicia.
- Desarrollo de habilidades para identificar estereotipos de género en contextos jurídicos.
- Promoción del pensamiento crítico respecto al papel de los profesionales en la protección de derechos fundamentales.

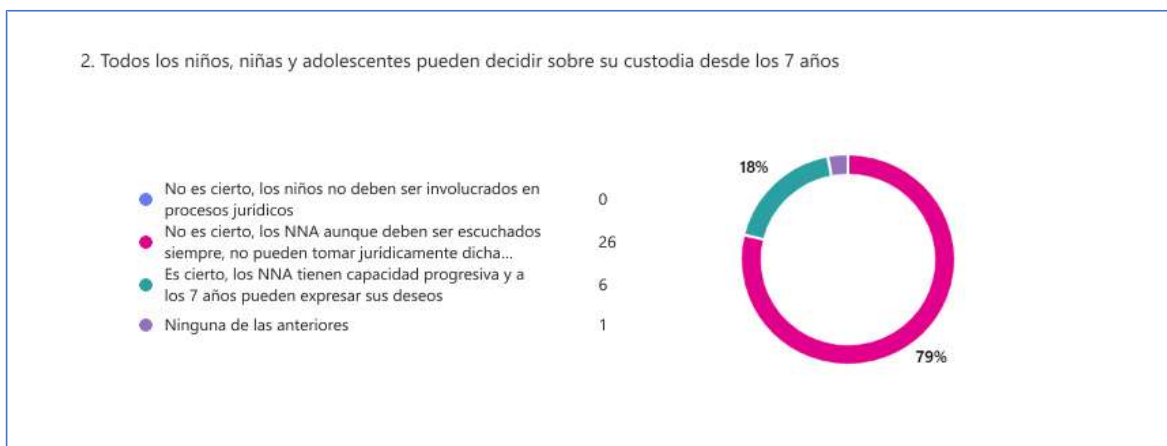
Lo anterior se respalda con el material de clase anexo y con evaluación pos clase, que evidencia en la mayoría de estudiantes interiorización de temas específicos, sin embargo, también se evidenció que se requiere más tiempo para profundizar en otros.

Algunos datos revelaron que:

- Se obtuvo mayoritaria una comprensión psicojurídica del Derecho Fundamental de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y sus opiniones ser tenidas en cuenta (Ley 1098, 2006).

Figura 1.

Respuestas de los participantes sobre capacidad progresiva.

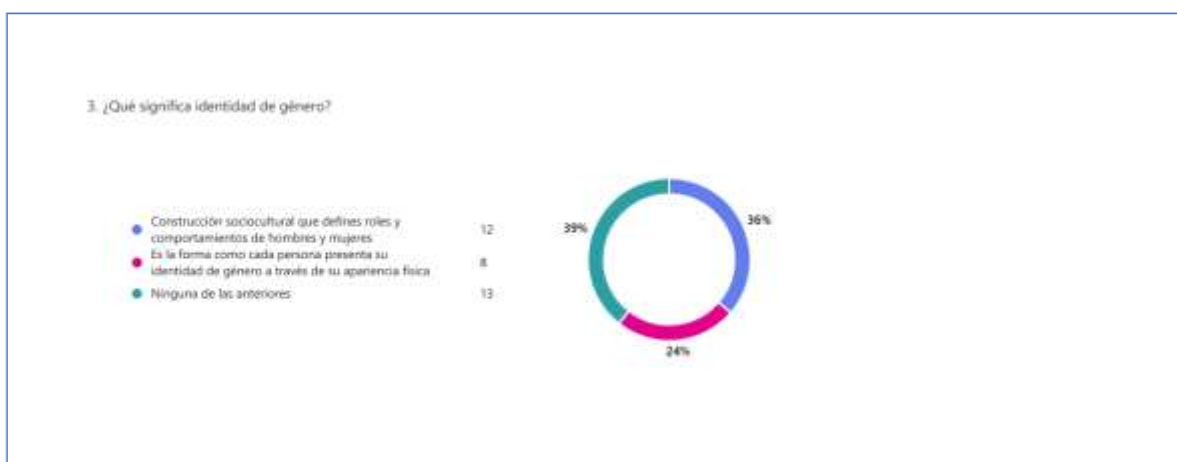


Nota. Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario aplicado mediante Microsoft Forms a los participantes de la segunda cátedra (2026).

- Se requiere más tiempo de clase para profundizar conceptos básicos que permitan comprender orientaciones e identidades de género no hegemónicas de mejor manera, ya que la diferencia entre sexo, género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual siguen siendo confusas. Igualmente la no comprensión de lo que significa la perspectiva de género y el enfoque de género es algo que dificulta su aplicación.

Figura 2.

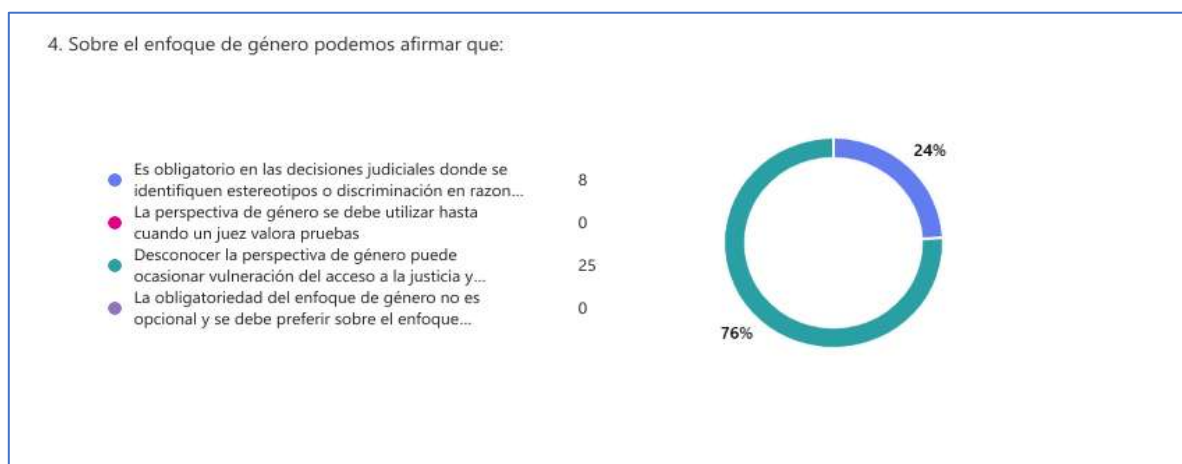
Respuestas sobre conceptos básicos de género



Nota. Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario aplicado mediante Microsoft Forms a los participantes de la segunda cátedra (2026).

Figura 3.

Respuestas sobre la importancia de los temas en la administración de justicia



Nota. Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario aplicado mediante Microsoft Forms a los participantes de la segunda cátedra (2026).

- Sobre la ley 1996 de 2019 los estudiantes lograron comprender mejor los nuevos modelos de discapacidad y comprender mejor la presunción de capacidad legal de ejercicio, pero mostraron que requieren más tiempo para interiorizar, comprender y luego aplicar el modelo social (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006) con el que se empezó a entender la discapacidad desde la firma de la Convención por parte de Colombia, ya que es evidente después de la clase, que el modelo médico – rehabilitador impregna sus respuestas. Si se contara con más horas cátedra, esto permitiría garantizar que los nuevos especialistas y/o magister en Psicología Jurídica desarrollen las competencias necesarias para garantizar de mejor manera los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a lo exigido por los instrumentos internacionales ratificados por Colombia.

Figura 4.

Respuesta sobre tema de capacidad legal para personas con discapacidad

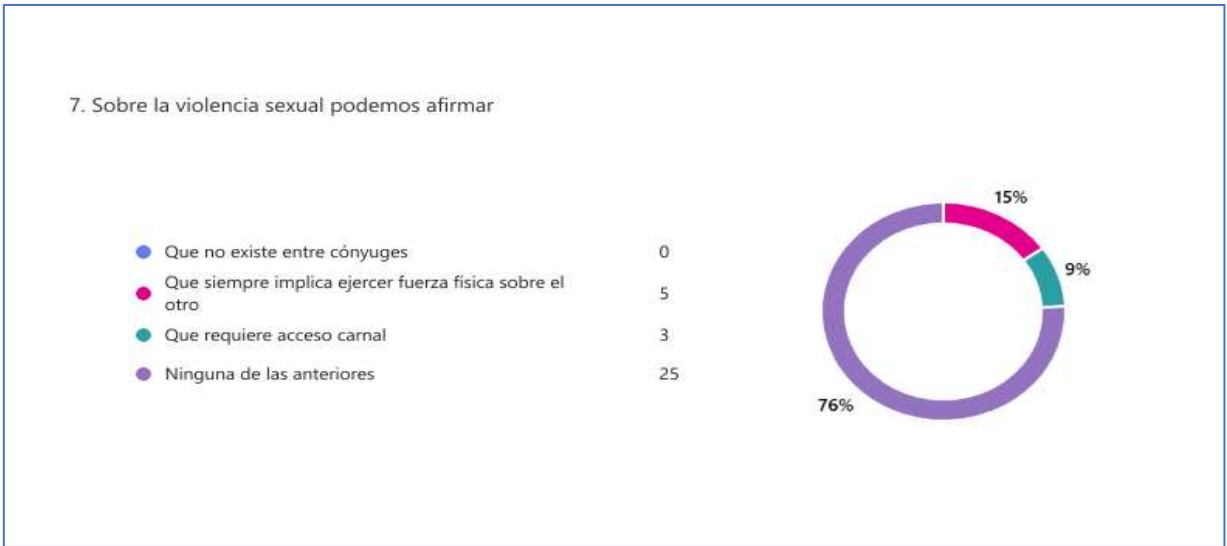


Nota. Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario aplicado mediante Microsoft Forms a los participantes de la segunda cátedra (2026).

- La identificación y sensibilización acerca de los diferentes tipos de violencia fue un logro de la clase, ya que la verdadera comprensión llevó a cuestionar más allá de lo obvio, igualmente permitió a los estudiantes comprender el porqué los estereotipos son la base de la violencia y la discriminación.

Figura 5

Respuestas sobre identificación de violencia sexual



Nota. Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario aplicado mediante Microsoft Forms a los participantes de la segunda cátedra (2026).

Figura 6.

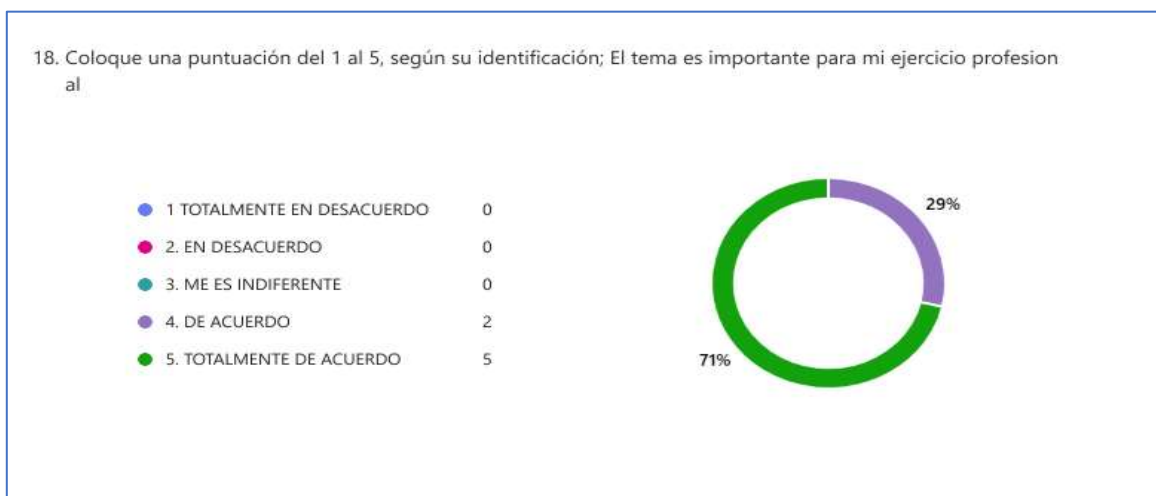
Respuestas después de la clase por parte de los estudiantes aplicando los conocimientos adquiridos.



Nota. Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario aplicado mediante Microsoft Forms a los participantes de la segunda cátedra (2026).

Figura 7.

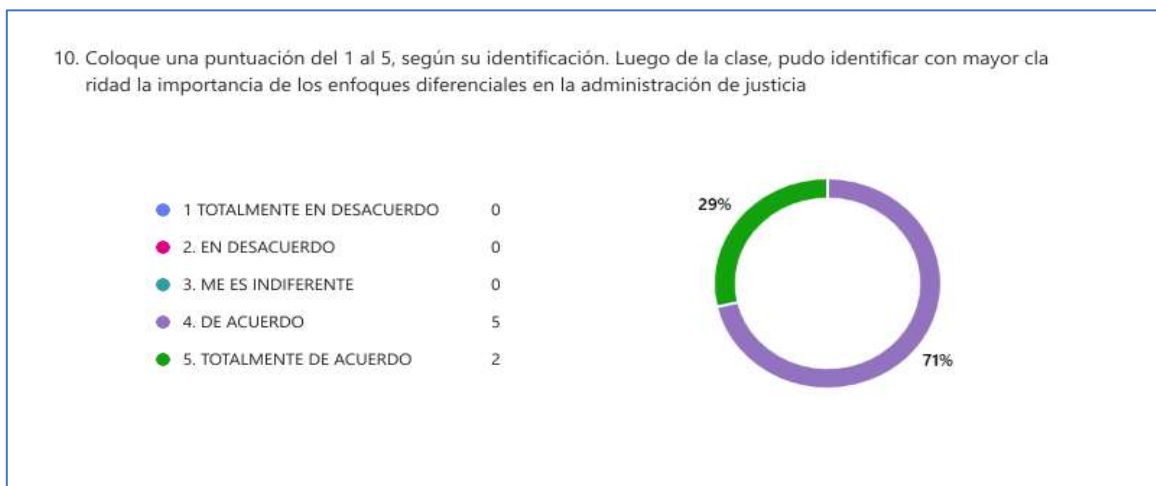
Respuestas de los estudiantes sobre la importancia para su ejercicio profesional sobre los temas de enfoques diferenciales de discapacidad, ciclo de edad y género.



Nota. Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario aplicado mediante Microsoft Forms a los participantes de la segunda cátedra (2026)

Figura 8.

Respuestas de los estudiantes de la segunda clase impartida, sobre su percepción del aprendizaje luego de la clase.



Nota. Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario aplicado mediante Microsoft Forms a los participantes de la segunda cátedra (2026).

Figura 8.

Respuestas de los participantes sobre adquisición de conocimiento sobre género.



Nota. Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario aplicado mediante Microsoft Forms a los participantes de la segunda cátedra (2026).

Se produjeron comentarios adicionales que hicieron algunos estudiantes en clase, es que la pertinencia de las cátedras fue adecuada para su ejercicio profesional.

10. Reflexión crítica desde la Psicología Jurídica

Uno de los principales aprendizajes derivados de esta experiencia consistió en evidenciar que muchos profesionales de las ciencias sociales y jurídicas poseen conocimientos sólidos en sus respectivas disciplinas, pero aún enfrentan dificultades para integrar perspectivas verdaderamente interdisciplinarias en el análisis de los conflictos familiares.

La experiencia permitió constatar que los estudiantes mostraban mayor familiaridad con los conceptos psicológicos que con las estructuras procesales del Derecho de Familia. Sin embargo, a medida que avanzó el desarrollo de las actividades prácticas, se observó una mejor comprensión de cómo los hallazgos psicológicos adquieren relevancia jurídica dentro de los procesos judiciales y la introspección acerca de cada uno de ellos permitió identificar la esencia de cada uno de ellos.

Igualmente, las discusiones sobre enfoque de género evidenciaron conocimiento en los asistentes en asuntos de género y un poco menos sobre otros enfoques como el de discapacidad, e infancia y adolescencia. Este hallazgo reafirma la necesidad de fortalecer espacios de formación que permitan cuestionar narrativas tradicionales y promover prácticas profesionales respetuosas de los derechos humanos.

Desde una perspectiva de Psicología Jurídica, la experiencia permitió reafirmar que el trabajo interdisciplinario no debe limitarse a la coexistencia de diferentes profesiones dentro de un mismo proceso, sino que implica una verdadera integración de conocimientos que contribuya a decisiones judiciales más comprensivas, humanas y técnicamente fundamentadas.

11. CONCLUSIONES

- **Sobre los ejes de la Sistematización.**

- **Sobre el Eje 1.** *La comprensión interdisciplinaria entre Derecho y Psicología Jurídica.*

Durante la experiencia se evidenció que muchos estudiantes poseen conocimientos sólidos sobre evaluación psicológica, pero desconocen las particularidades de los múltiples escenarios jurídicos donde dichas evaluaciones adquieren relevancia probatoria.

La revisión de procesos como custodia, alimentos, visitas, restablecimiento de derechos, violencia intrafamiliar y adjudicación de apoyos permitió que los participantes identificaran que la labor del psicólogo jurídico no se limita a la evaluación clínica, sino que constituye un aporte especializado para la toma de decisiones judiciales.

- **Sobre el Eje 2.** *Los enfoques diferenciales como herramientas de administración de justicia*

La discusión desarrollada durante la segunda sesión permitió evidenciar que la aplicación de enfoques diferenciales trasciende el cumplimiento formal de obligaciones legales y constituye una herramienta para identificar condiciones de vulnerabilidad que pueden afectar el acceso efectivo a la justicia.

Particular relevancia tuvo el análisis del enfoque de infancia y adolescencia, el enfoque de discapacidad y el enfoque de género, en la medida en que estos permiten comprender cómo las desigualdades estructurales influyen en los conflictos familiares y en las decisiones institucionales.

- **Sobre el Eje 3.** *El papel de la psicología jurídica frente a los estereotipos y sesgos institucionales*

Un tercer eje emergente se relacionó con la identificación de estereotipos de género y otras formas de sesgos presentes en las instituciones.

A través de ejercicios prácticos, análisis de casos y actividades reflexivas, los estudiantes identificaron cómo ciertas creencias culturales pueden influir en la valoración de pruebas, en las decisiones judiciales y en las actuaciones de los profesionales que intervienen en los procesos de familia.

La reflexión permitió reconocer que la psicología jurídica tiene la capacidad de contribuir a la identificación y reducción de dichos sesgos mediante intervenciones fundamentadas en evidencia científica y en estándares de derechos humanos.

- **Principales aprendizajes**

La experiencia permitió identificar diversos aprendizajes significativos:

- **Aprendizajes disciplinares**
 - Comprender que la utilidad de los conceptos psicológicos depende de su contextualización dentro de escenarios jurídicos concretos.

- Reconocer la importancia de que los psicólogos jurídicos comprendan los procedimientos legales donde intervienen.
 - **Aprendizajes pedagógicos**
- El análisis de casos favorece significativamente la apropiación de conceptos jurídicos complejos.
- Las actividades participativas facilitan la comprensión crítica de los enfoques diferenciales.
 - **Aprendizajes profesionales**
- La administración de justicia requiere cada vez más profesionales capaces de dialogar entre disciplinas.
- La producción de conceptos psicológicos técnicamente rigurosos exige conocer las finalidades procesales para las cuales serán utilizados.
- El derecho moderno se ha constitucionalizado y la mirada de los Psicólogos Jurídicos y/o forenses no puede ser ajena a la realidad, por el contrario es importante para la progresividad de los derechos humanos.

12. LECCIONES APRENDIDAS

La principal lección aprendida consiste en que la interdisciplinariedad no surge de manera automática por la participación conjunta de abogados y psicólogos dentro de un mismo proceso.

La verdadera interdisciplinariedad requiere comprender los lenguajes, objetivos y metodologías de ambas disciplinas, permitiendo construir interpretaciones más completas de los conflictos familiares.

Asimismo, se evidenció que los enfoques diferenciales no constituyen únicamente herramientas teóricas, sino mecanismos concretos para prevenir decisiones discriminatorias y fortalecer la protección de derechos fundamentales.

La experiencia reafirmó que la psicología jurídica posee un papel esencial en la humanización de la justicia, al aportar elementos que permiten comprender las realidades subjetivas de las personas involucradas en los conflictos familiares.

La experiencia docente desarrollada permitió articular conocimientos jurídicos y psicológicos en un escenario de formación especializada, favoreciendo la construcción de una visión integral de los conflictos generados por las conductas humanas y que impactan en el ámbito de la justicia.

Desde la perspectiva de la Psicología Jurídica, el principal aporte de esta experiencia radica en haber promovido una comprensión crítica de la función que cumplen los profesionales dentro del sistema de justicia, especialmente en contextos donde confluyen situaciones de vulnerabilidad, desigualdad y afectación de derechos fundamentales.

La enseñanza de los procesos de familia y de los enfoques diferenciales evidenció que la administración de justicia contemporánea exige profesionales capaces de interpretar los conflictos más allá de la norma jurídica, incorporando análisis psicosociales que permitan decisiones más justas, contextualizadas y respetuosas de la dignidad humana.

La experiencia docente desarrollada permitió identificar que los enfoques diferenciales constituyen una herramienta indispensable para el ejercicio contemporáneo de la Psicología Jurídica. No obstante, su tratamiento dentro de los programas de formación suele realizarse de manera transversal y fragmentada.

Por esta razón, se considera pertinente la creación de una asignatura específica que permita desarrollar competencias especializadas en esta materia, favoreciendo la formación de profesionales capaces de intervenir en escenarios jurídicos complejos desde una perspectiva interdisciplinaria, crítica y respetuosa de los derechos humanos.

La propuesta surge directamente de las necesidades identificadas durante el desarrollo de la experiencia pedagógica y busca contribuir al fortalecimiento de la calidad académica de los programas de posgrado de la Universidad Santo Tomás.

13. PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR DERIVADA DE LA EXPERIENCIA

Creación de una cátedra electiva sobre enfoques diferenciales (enfoque de género, niñez y discapacidad) para programas de Especialización en psicología jurídica y forense y Maestría en Psicología Jurídica.

Justificación

La experiencia desarrollada durante las sesiones académicas permitió identificar que los estudiantes poseen conocimientos sólidos en áreas relacionadas con la evaluación psicológica, la psicología forense y los procedimientos judiciales; sin embargo, se evidenciaron vacíos formativos respecto a la aplicación práctica de los enfoques diferenciales en contextos jurídicos

Durante las actividades de análisis de casos se observó que algunos estudiantes, aunque poseen conocimiento y se les facilita el reconocimiento de estereotipos de género, se les dificulta reconocer situaciones de discriminación estructural y comprender las obligaciones jurídicas que tienen los operadores de justicia frente a la incorporación de estos enfoques en los procesos judiciales. Igualmente se evidencian vacíos jurídicos en temas de enfoques de discapacidad y enfoque de infancia y adolescencia, temas como la capacidad progresiva de niños, niñas y adolescentes y la capacidad legal de las personas con discapacidad (Ley 1996, 2019) desde el modelo social son asuntos que requieren profundización.

Este hallazgo resulta especialmente relevante debido a que la jurisprudencia constitucional colombiana, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la normativa nacional han establecido de manera reiterada la obligación de incorporar enfoques diferenciales en las actuaciones administrativas y judiciales.

La creciente demanda de profesionales especializados en la valoración de riesgos, atención a víctimas, elaboración de peritajes psicológicos y acompañamiento a la administración de justicia exige fortalecer las competencias relacionadas con la comprensión de desigualdades estructurales y grupos históricamente discriminados.

Por lo anterior, se propone la creación de una asignatura electiva que permita profundizar en los fundamentos conceptuales, jurídicos y prácticos de los enfoques diferenciales aplicados a la Psicología Jurídica.

En el ámbito de la psicología jurídica y forense, el desconocimiento de los enfoques diferenciales puede afectar la validez y confiabilidad de las evaluaciones, los dictámenes periciales y los conceptos técnicos presentados ante autoridades judiciales o administrativas. Si el profesional no considera variables como el género, la edad, la discapacidad, la pertenencia étnica, la orientación sexual, la identidad de género o el contexto socioeconómico, puede interpretar de manera equivocada el relato, la conducta o las respuestas emocionales de la persona evaluada. Esto puede conducir a conclusiones sustentadas en estereotipos —por ejemplo, considerar poco creíble a una víctima por no reaccionar de la manera esperada— y contraría los principios de responsabilidad, competencia y bienestar del usuario establecidos en el artículo 2 de la Ley 1090 de 2006.

Desde la perspectiva psicológico-forense, la omisión de estos enfoques también puede generar revictimización y afectar derechos fundamentales, debido a que los informes periciales suelen incidir en decisiones relacionadas con custodia, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, capacidad jurídica, responsabilidad penal o medidas de protección. El empleo de instrumentos que no hayan sido validados para las características culturales, etarias o funcionales de la persona, así como la formulación de inferencias que excedan los resultados obtenidos, puede disminuir la rigurosidad científica del dictamen. Estas actuaciones desconocen los principios de beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia, además del deber previsto en el artículo 36 de la Ley 1090 de utilizar procedimientos diagnósticos y de evaluación reconocidos por la comunidad científica.

El desconocimiento teórico de los enfoques diferenciales no constituye, por sí solo, una falta disciplinaria; esta puede configurarse cuando se refleja en una actuación profesional contraria al Código Deontológico y Bioético, como elaborar un dictamen sesgado, exceder los límites de la propia competencia, utilizar técnicas inapropiadas, emitir afirmaciones sin sustento científico o contribuir a la vulneración de derechos. El psicólogo jurídico o forense

debe reconocer las limitaciones de su conocimiento, capacitarse, solicitar apoyo interdisciplinario y explicar con claridad el alcance y las restricciones de sus conclusiones. Cuando la omisión del enfoque diferencial compromete la imparcialidad, la calidad técnica o el bienestar de las personas evaluadas, el profesional puede ser investigado por los Tribunales Deontológicos y Bioéticos y recibir las sanciones previstas en el artículo 79 de la Ley 1090 de 2006, que comprenden amonestaciones, censura pública o suspensión temporal del ejercicio profesional.

Para servidores públicos que ejercen la psicología jurídica, será importante esta materia ya permitirá evitar que se les acuse de faltas disciplinarias por discriminación o violencias basadas en género o violencia por prejuicio y que las entidades a las que pertenecen no se le atribuyan fallas en el servicio, lo cual acarrea indemnizaciones a cargo del estado que al final asumimos todos.

Nombres propuestos de la asignatura

Opción 1: Enfoques Diferenciales Aplicados a la Psicología Jurídica

Opción 2: Derechos Humanos, discapacidad, Género e infancia y adolescencia en la Psicología Jurídica

Opción 3: Perspectivas Diferenciales para la Administración de Justicia

Ubicación dentro del plan de estudios

Se propone que la asignatura sea ofertada como electiva para:

- Especialización en Psicología Jurídica y Forense.
- Maestría en Psicología Jurídica.
- Programas afines relacionados con Derecho, Trabajo Social, Criminología y Ciencias Sociales.

Modalidad:

- Presencial.

Intensidad sugerida:

- 24 horas.
- 2 créditos académicos.

Objetivo general de la asignatura

Fortalecer las competencias de los estudiantes para identificar, analizar e incorporar enfoques diferenciales en escenarios jurídicos y forenses, contribuyendo a una administración de justicia respetuosa de los derechos humanos, la igualdad material y la no discriminación.

Competencias a desarrollar

Al finalizar el curso, el estudiante estará en capacidad de:

1. Identificar situaciones de vulnerabilidad asociadas a diferentes grupos poblacionales.
2. Reconocer sesgos cognitivos y estereotipos que afectan la administración de justicia.
3. Aplicar el enfoque de género en evaluaciones psicológicas y análisis de casos.
4. Incorporar estándares nacionales e internacionales de derechos humanos en su práctica profesional.
5. Elaborar recomendaciones técnicas con enfoque diferencial para autoridades judiciales y administrativas.

Contenidos temáticos propuestos

Unidad I

Fundamentos de los enfoques diferenciales

- Igualdad formal e igualdad material.

- No discriminación.
- Interseccionalidad.
- Derechos humanos y grupos vulnerables.

Unidad II

Enfoque de infancia y adolescencia

- Interés superior del niño.
- Derecho a ser escuchado.
- Capacidad jurídica progresiva.
- Participación de niños y adolescentes en procesos judiciales.

Unidad III

Enfoque de discapacidad

- Evolución histórica de los modelos de discapacidad.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 1996 de 2019.
- Capacidad jurídica y sistemas de apoyos.

Unidad IV

Enfoque de género

- Conceptos fundamentales.
- Estereotipos de género.
- Violencias basadas en género.
- Violencia institucional.
- Análisis jurisprudencial.

Unidad V

Diversidad sexual y de género

- Orientación sexual.
- Identidad de género.
- Expresión de género.
- Protección jurídica de personas LGBTIQ+.

Unidad VI

Aplicaciones prácticas en Psicología Jurídica

- Evaluación psicológica con enfoque diferencial.
- Elaboración de informes periciales.
- Análisis de casos.
- Recomendaciones para la administración de justicia.

Estrategias pedagógicas

- Estudio de casos reales.
- Análisis jurisprudencial.
- Talleres prácticos.
- Debates académicos.
- Revisión crítica de sentencias.

Resultados esperados

La implementación de esta asignatura contribuiría a:

- Mejorar la calidad de las intervenciones de los futuros psicólogos jurídicos.
- Fortalecer la formación en derechos humanos.
- Reducir la reproducción de estereotipos en escenarios judiciales.
- Promover decisiones más inclusivas y contextualizadas.
- Consolidar el liderazgo académico de la Universidad Santo Tomás en la formación de profesionales comprometidos con la justicia social y los derechos fundamentales.

Bibliografía mínima propuesta para la asignatura

- Normatividad

- Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948
- IX Conferencia Internacional Americana. Bogotá. 1948.
- Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer OEA 1948
- Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer OEA. 1948
- IV Convenio de Ginebra para la Protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. 1949
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. ONU 1949
- Convención sobre los derechos políticos de la mujer ONU. 1952
- Convención para la Eliminación de toda forma de discriminación racial. ONU 1965
- Pacto Internacional de derechos civiles y políticos. ONU. 1966.
- Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales ONU. 1966.
- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer ONU. 1967
- Protocolos I y II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas en los conflictos armados internacionales y sin carácter de internacional. 1977.
- Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación en la mujer. CEDAW 1979
- Convención Internacional sobre los Derechos del niño, 1980.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. 1984.
- Conferencias Mundiales de Mexico 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985.

- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Protocolo de San Salvador 1988.
- Convención sobre los derechos del niño. 1989.
- Convenios de la OIT
- Declaración de los derechos de las personas pertenecientes a minoría nacionales, étnicas, religiosas y de idiomas. ONU. 1992
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, 1993.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. ONU. 1993.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en las mujeres. Belem do Pará. 1994.
- Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo. ONU 1994
- IV Conferencia Mundial de Beijing en 1995
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ONU 1995
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU 1999
- Resolución 1325 ONU 2000
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. ONU 2000
- Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas: E/2002/68/Add.1. ONU2002
- Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. CEPAL - ONU 2007
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de Vulnerabilidad. XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. 2008
- Consenso de Brasilia. Décimo primera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. CEPAL - ONU 2010

- Consenso Regional de Montevideo sobre Población y Desarrollo. ONU 2013 (Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para el Programa de Acción de El Cairo después de 2014)
 - Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. OEA 2017
 - CIEN REGLAS DE BRASILIA actualizadas. XIX Cumbre Judicial. Asamblea Plenaria San Francisco de Quito versión abril 2018
 - RECOMENDACIONES GENERALES adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Naciones Unidas
 - Código Civil
 - Código General del Proceso
 - Código de Infancia y Adolescencia
 - Código Penal
 - Ley 294 de 1996
 - Ley 1090 de 2006
 - Ley 1878 de 2018
 - Ley 1996 de 2019
 - Ley 2220 de 2021
 - Ley 2126 de 2021
 - Ley 2388 de 2024
 - Decreto 4456 de 2005
 - Resolución 1526 y 7547 de 2016 del ICBF. Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con su derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
- **Jurisprudencia**
 - Corte Suprema de Justicia SL 1727 DE 2020
 - Corte Constitucional T 267 – 2023
 - Corte Constitucional C 1195 de 2001
 - Corte Constitucional T 462 de 2018

- Corte Constitucional T 012 de 2016
- Corte Constitucional C 111 DE 2022
- Corte Constitucional T- 027 de 2017
- Corte Constitucional T-219 de 2023
- Corte Constitucional T- 028 de 2023
- Corte Constitucional T -051 de 2023
- Corte Constitucional T 351 de 2021
- Corte Constitucional T-967 del 2014
- Corte Constitucional T-144 de 2012
- Corte Constitucional T 044 de 2014
- Corte Constitucional T 121 de 2024
- Corte Constitucional T 059 de 2026
- **Doctrina**
 - Libro Derecho de Familia – Tomo I, autor: Jorge Parra Benítez, editorial TEMIS, año 2019
 - Libro Derecho de Familia – Tomo II, autor: Jorge Parra Benítez, editorial TEMIS, año 2023
 - No joda ni se deje joder prevención y resolución pacífica de conflictos familiares, Julia Alvarado Fajardo. Editorial Doctrina y Ley. Año: 2025.

Referencias

Ámbito Jurídico. (2026, 6 de junio). *Comisarías de familia deben incorporar enfoque de género en casos con antecedentes de violencia*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/comisarias-de-familia-deben-incorporar-enfoque-de-genero-en-casos-con-antecedentes>

Clemente, M. (1997). *Fundamentos de psicología jurídica*. Pirámide.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 13 de diciembre de 2006, Organización de las Naciones Unidas.

<https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. (2004, 22 de enero). *Sentencia T-025 de 2004* (M. J. Cepeda Espinosa, M. P.).

Corte Constitucional de Colombia. (2023, 13 de marzo). *Sentencia T-064 de 2023* (C. Pardo Schlesinger, M. P.).

Fariña, F., Vilariño, M., & Arce, R. (2014). *Psicología jurídica*. Universitat Oberta de Catalunya. <https://openaccess.uoc.edu/server/api/core/bitstreams/e015b662-3cc5-4938-b793-7ec89a896187/content>

Jara Holliday, O. (2012). *La sistematización de experiencias: Práctica y teoría para otros mundos posibles*. CEP Alforja–CEAAL.

Ley 1098 de 2006. (2006, 8 de noviembre). *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial No. 46.446.

Ley 1996 de 2019. (2019, 26 de agosto). *Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad*. Diario Oficial No. 51.057.

Procuraduría General de la Nación. (s. f.). *Comisarías de familia operan en condiciones precarias en el país, advierte la Procuradora General*. Recuperado el 1 de junio de 2026, de <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/comisarias-familia-condiciones-precarias-procuradora.aspx>

Rubio-Garay, F., Amor, P. J., Carrasco, M. Á., & López-González, M. A. (2022). *Introducción a la psicología jurídica y forense*. Sanz y Torres.

Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz. (2020). *Lineamientos de los enfoques diferenciales y la perspectiva de interseccionalidad variativa conjunta: Estrategia para su implementación en la JEP*. Imprenta Nacional de Colombia.

Urra, J. (2002). *Tratado de psicología forense*. Siglo XXI.